



la Ma. proximo que se regaban los reguilmos de Escobante, Ninos,
 y Pico, principiando por ellos en razon a que estaban sembrados
 con mucha anticipacion a los demas. El siguiente entonce como
 co' a los Puntos de agricultura Don Pablo Navarro y Don Juan de
 Probes Marin quienes manifestaron: que siempre y cuando otros
 reguilmos se hallen sembrados fuera de tanda con ocho dias de anti-
 cipacion a los demas, deve principiarse a crastar por ellos y que en
 las demas riego deve seguirse el mismo orden. El siguiente acuerdo:
 Que ante el Sr. Alcalde se justifique en el dia de manana por las
 personas citadas en este acuerdo, si efectivamente sembraron fuera de
 tanda con la anticipacion de mas de ocho dias, en cuyo caso se
 principiara por ellos el crastar y demas riego sucesivos, y los que
 no lo justificaran, cuando les tocare, principiando por la cabera.
 Para evitar en lo sucesivo estos quipucios, se establece por regla general
 que todo reguilmo en la Huerta cuando se entanden las aguas,
 se principiara por la Cabera de los Mandamientos al tiempo de terciar
 o dar el tercer riego, sin que se pueda suspicarse por pretexto
 alguno.

Don lo que se levantó la D.ªn de este dia que firma
 ran M.ª.ª. de que certifico =

Iglesias Canobarr Moraga Huiler
 Lopez Lopez Egea Iglesias
 Pedro Antonio Elumy
 del P.º de
 P.º